



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32121

13/01/2021

80719

**AUTOR/A:** NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica lo siguiente:

El clorpirifos es una sustancia activa prohibida en la Unión Europea y sus límites máximos de residuos (LMR) fueron revisados mediante el Reglamento (UE) 2020/1085 de la Comisión, de 23 de julio de 2020, que modifica los anexos II y V del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de clorpirifos y clorpirifos-metil en determinados productos.

Desde el pasado 13 de noviembre de 2020, es aplicable el valor de 0,01 mg/kg a todos los productos de origen vegetal y animal, correspondiente al valor del límite de cuantificación del método analítico.

Este LMR es de aplicación a todos los productos comercializados en la Unión Europea, sin excepciones, por lo que la presencia de niveles por encima del LMR supone que no se puede comercializar estos productos.

En el caso concreto de la alerta 2021.0093, las autoridades belgas informaron de que el clorpirifos se detectó en un autocontrol de la empresa importadora que tenía todo el producto importado en stock y, por lo tanto, no había comercializado nada.

La notificación se realizó al objeto de que se informara a las autoridades competentes de Marruecos para solicitarles que investigaran el origen de los niveles de clorpirifos detectados en el aceite de argán importado y para que facilitaran la distribución completa del lote afectado a la Unión Europea.



Hasta el momento, no hay constancia de distribución del producto en la Unión Europea. En el caso de que se tenga conocimiento de que existe alguna partida afectada que se haya distribuido en algún Estado miembro, se activarán los mecanismos necesarios para generar una actuación inmediata de las autoridades competentes al objeto de garantizar la retirada del mercado y evitar que el producto sea consumido.

Madrid, 25 de febrero de 2021